



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 - Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Niefra

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 29 de febrero de 2016, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente nº. 5/2016, UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Dada cuenta del expediente de concesión de licencia urbanística de obras para la realización de APERTURA DE 1 CALA para dar conexión al POLÍGONO 6 PARCELA 116 del término municipal de Valenzuela de Calatrava, que se instruye a instancia de D. Antonio Rodríguez Izquierdo, como técnico de tramitaciones de Unión Fenosa Distribución, S.A.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 11 de marzo de 2016, que se pronuncia en sentido desfavorable a la concesión de la licencia, por cuanto de acuerdo con los planos aportados por el solicitante, la cala se efectúa en un punto perteneciente al término municipal de Almagro.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias.

Considerando que, si bien la finalidad manifestada por el solicitante es para dar conexión al POLÍGONO 6 PARCELA 116 del término municipal de Valenzuela de Calatrava, sin embargo las obras se pretenden ejecutar en el término municipal de Almagro, en el que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava carece de competencia de clase alguna para resolver.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:





PRIMERO. Poner de manifiesto el expediente al interesado por plazo de quince días, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

TERCERO.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL TALLER DE EMPLEO DE "VALENZUELA AL NATURAL".

Dada cuenta del Acta de la Comisión Mixta para establecer los criterios de la convocatoria pública para la selección de ALUMNOS-TRABAJADORES del Taller de Empleo VALENZUELA AL NATURAL, que se inserta como Anexo.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección de ALUMNOS-TRABAJADORES del Taller de Empleo VALENZUELA AL NATURAL.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para las contrataciones referenciadas con arreglo al procedimiento establecido en las propias bases.

ANEXO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO "VALENZUELA AL NATURAL" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y TAMBIEN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 15 de Marzo de 2016, siendo las 10,00 horas, se reúnen bajo la presidencia de D Fernando Blanco Ramos (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.), por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, Dª Amparo Vila Saborido, Técnico Superior de Formación y Empleo y Dª María del Prado Cabañas Pintado, Técnico de Formación y Empleo, y en representación de la Entidad Promotora, D. Francisco Antonio Vállez Gómez (Personal Laboral, departamento de personal) y D Bartolomé Malagón Fernández (Funcionario del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava) que actuará como secretario de la comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección de los alumnos trabajadores del citado Taller de Empleo.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 928 86 71 46 • Fax: 928 86 70 05

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 30 de Diciembre de 2015, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamiento de Granátula de Calatrava, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo " VALENZUELA AL NATURAL ".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del Taller de Empleo, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015. En este periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, docente y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 655,20€ brutos / mes, conforme al Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2016.

3.- PLAZAS OFERTADAS

Especialidad: AGRICULTURA ECOLOGICA.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1302800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Plazas: 8

Jornada laboral: 40 horas semanales

Horario: A determinar según el desarrollo del Taller de Empleo

De conformidad con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

La Comisión Mixta baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- 2) Tener cumplidos 25 años de edad.
- 3) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- 4) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- 5) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- 6) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y



Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión Mixta puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

Convocatoria Pública: 28 de marzo de 2016.

Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 22 de marzo de 2016

Fecha tope de recepción de solicitudes: Del 29 de marzo de 2016 al 07 de abril de 2016 hasta las catorce horas

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO II de las presentes bases.

El modelo único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real y Oficinas de Empleo y Emprendedores de Ciudad Real y deberá ser entregado preferentemente en el Ayuntamiento en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al fax de la Entidad Promotora 926867146.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II.
- **Anexo I, Autobaremación.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.



- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente** (deberá presentarse obligatoriamente antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado).
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Certificado o volante de convivencia o empadronamiento con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia.
- Informe de los servicios sociales sobre situación de riesgo de exclusión social, en su caso.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, menores de 25 años, anexos, titulación exigida, permiso de residencia legal y trabajo extranjeros, documentación acreditativa del reconocimiento de discapacidad.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de VALENZUELA DE CALATRAVA o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al FAX 926867146 de la Entidad Promotora.

10.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión Mixta baremará y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria y por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

Una vez baremados los alumnos, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario





en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación, primará el de menor edad, y en segundo lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores. Como último criterio en caso de empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión Mixta formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

Aquellas personas seleccionadas con la condición de discapacidad, deberán presentar el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por entidad competente en la materia para la formalización del contrato laboral.

12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

PRESIDENTE

SECRETARIO

ANEXO I

Baremo para la selección de alumnos-trabajadores de T. E.

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Mujeres	0,5 puntos	



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

Discapacitados con más del 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	0,5 puntos	
Por edad	De 25 a 35 años: 2 puntos De 36 a 45 años: 1 puntos De 46 a 59 años: 1,5 puntos	
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Menos de 3 meses: 0,25 Puntos De 3 a 6 meses: 0,50 puntos De 7 a 12 meses: 1 puntos Más de 12 meses: 2 puntos	
No percibir prestación o subsidio por desempleo	2 puntos	
Responsabilidades familiares. Por hijos menores de 18 años que formen parte de la unidad familiar	0,50 ptos/hijo Máximo 2 punto	
Personal en riesgo de exclusión social debidamente documentado a la fecha de baremación	1 punto	
Empadronados en el Municipio de la Entidad Promotora al menos con 1 año de antigüedad	2 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2016

Fdo.-N.I.F/NIE.....

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL TALLER DE EMPLEO "VALENZUELA AL NATURAL", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALTRAVA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE



APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input checked="" type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR



SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.

Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.

- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Taller de Empleo, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae:
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Fotocopia compulsada de la sentencia firme condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Informe de los servicios sociales
- Anexo I autobaremación
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado o volante de empadronamiento o convivencia de la unidad familiar, con fecha de inscripción del solicitante,
- Otros:

En, a de de 2016.

Fdo.:.....

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

CUARTO.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO PARA EL TALLER DE EMPLEO DE "VALENZUELA AL NATURAL".

Dada cuenta del Acta de la Comisión Mixta para establecer los criterios de la convocatoria pública para la selección de PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO del Taller de Empleo VALENZUELA AL NATURAL, que se inserta como Anexo.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección de PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO del Taller de Empleo VALENZUELA AL NATURAL.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para las contrataciones referenciadas con arreglo al procedimiento establecido en las propias bases.

ANEXO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DEL TALLER DE EMPLEO "VALENZUELA AL NATURAL " PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y TAMBIEN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.



En Ciudad Real, a 15 de Marzo de 2016, siendo las 12,00 horas, se reúnen bajo la presidencia de D. Fernando Blanco Ramos (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.), por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, D^a. Amparo Vila Saborido, Técnico Superior de Formación y Empleo y D^a. María del Prado Cabañas Pintado, Técnico de Formación y Empleo, y en representación de la Entidad Promotora, D. Francisco Antonio Vállez Gómez (Personal Laboral, departamento de personal) y D. Bartolomé Malagón Fernández (Funcionario del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava) que actuará como secretaria de la comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección del personal directivo, docente y de apoyo del citado Taller de Empleo.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo " VALENZUELA AL NATURAL ".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del Taller de Empleo, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen



las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, docente y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que debe desempeñar el personal directivo, docente y de apoyo en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal directivo, docente y de apoyo se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo (ANEXO I) es la siguiente:

- 1 DIRECTOR/A, ADMINISTRATIVO/DOCENTE
- 1 MONITOR/A DE AGRICULTURA ECOLOGICA



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

1 PROFESOR DE COMPENSATORIA

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria. (anexo I)

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.





6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la C.M. puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 28 de marzo de 2016.
- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 22 de marzo de 2016
- Fecha tope de recepción de solicitudes: Del 29 de marzo de 2016 al 07 de abril de 2016 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases.

El único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real y Oficina de Empleo y Emprendedores de Ciudad Real y deberá ser entregado preferentemente en el Ayuntamiento en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al fax de la Entidad Promotora 926867146.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

8.- DOCUMENTACIÓN

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

a.1. Declaración jurada o responsable (Anexo IV) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.2. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.3. Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.



- c) Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
- f) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- h) Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, en su caso.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

a.4. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

a.5. La Experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañados de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

a.6. Anexo II, Autobaremación..

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación del Anexo II, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos, para que





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión Mixta en el procedimiento de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente (deberá presentarse obligatoriamente antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado).

b.2. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación, o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al Fax de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

10.- VALORACIÓN DE LOS CURRICULUM VITAE

La Comisión Mixta comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Taller de Empleo referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

En caso de empate se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión Mixta formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un





Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**, antes de la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

El secretario/a de la Comisión Mixta levantará acta por duplicado del proceso de selección.

12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

PRESIDENTE

SECRETARIO

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo TE

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
DIRECTOR / ADMINISTRATIVO / DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 6 meses • Jornada: 40 horas semanales 	<ul style="list-style-type: none"> -Grado o Licenciado Universitario. -Acreditación de la competencia docente: CAP o máster en formación del profesorado, o certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o Curso de formador de formadores, o bien haber impartido un mínimo de 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo



<p>MONITOR DE AGRICULTURA ECOLÓGICA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 6 meses • Jornada: 40 horas semanales 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación : Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal o grados equivalente, o Técnico Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias o bien Certificado de Profesionalidad de Gestión de la producción agrícola (Nivel 3). - Capacitación docente: CAP o máster en formación del profesorado, o certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o Curso de formador de formadores, o bien haber impartido un mínimo de 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo
--	--	--

El/la directora/a asumirá la impartición y/o coordinará la formación complementaria.

- Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

ANEXO II

Baremación para la selección de profesionales TE:

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/DOCENTE		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 5 PUNTOS	
1.1.-titulación universitaria DE Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola o Licenciado en Ciencias Ambientales (o grados equivalentes)	2 puntos	
1.2.-Otra titulación Universitaria distintas a la de acceso de la presente convocatoria (máster oficial universitario, licenciatura, grado, diplomatura o equivalentes)	1 punto/titulación Máximo 2 puntos	
1.3.-Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales	1 punto	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 8 PUNTOS	
2.1.-, Por mes de trabajo como director de programas mixtos	0,1 puntos/mes. Máximo 4 puntos	
2.2- Por mes de trabajos en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada	0,05 puntos/mes Máximo 2 puntos	
2.3- Por mes de trabajos en tareas de inserción o intermediación	0,05 puntos/mes	



laboral o técnico de empleo en empresa pública o privada	Máximo 2 puntos	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 5 PUNTOS	
3.1- Por hora de curso relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el taller de empleo	0,005 puntos/hora Máximo 3 puntos	
3.2- Por cursos relacionados con las tareas a desarrollar	0.003 pto/hora Max. 2 puntos	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MAXIMO 1 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	1 puntos	
5.- OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 2 PUNTOS	
Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	Curso 0,005ptos/h(max.1)	
	Exp.0,05/mes(max.1)	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

..... a, de de 2016

Fdo.-N.I.F/NIE.....

MONITOR/A DE AGRICULTURA ECOLOGICA		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- TITULACION ACADÉMICA	MAXIMO 2 PUNTOS	
1.1.-Otras titulaciones universitarias distintas a las que constituyen el requisito de acceso relacionadas con la especialidad	1 punto/titulación Máximo 2 puntos	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 8 PUNTOS	
1.1- Por mes de trabajos como docente en programas mixtos en la especialidad a desarrollar.	0,3 pto/mes (máximo 5)	
1.2 - Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar.	0,1 pto/mes (máximo 3)	



3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 7 PUNTOS	
2.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir	0.01 ptos/hora (máximo 4 puntos)	
2.2- Por hora de cursos relacionados con la formación en sensibilización y gestión ambiental a impartir en el taller de empleo.	0.005 ptos/hora (máximo 3 puntos)	
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 1 PUNTOS	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	1 puntos	
4.- OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 2 PUNTOS	
Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	Curso 0,005 ptos/h máx. 1 punto	
	Experiencia 0,1ptos/mes Máx. 1 punto	
TOTAL AUTOBAREMO		



Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2016

Fdo.-N.I.F/NIE.....

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA DEL TALLER DE EMPLEO "VALENZUELA AL NATURAL"

D/Dña:, con DNI nº, con domicilio en, calle, provincia de, y teléfonos de contacto

EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:



2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:

- Curriculum Vitae.
- Anexo II, Autobarefacción.
- Fotocopia DNI
- Titulación académica.
- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- Anexo IV. Declaración jurada o responsable en la que el/ta aspirante cumple los requisitos generales específicos expresados en la convocatoria.

Otros



La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el puesto de:

- DIRECTOR/A
- MONITOR DE AGRICULTURA ECOLOGICA En, a de de 2016

(Firma)

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA**

**ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE**

D/D^a _____, con DNI nº _____,
con domicilio en _____, C/ _____ nº _____



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de _____ del la TE _____
- Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.:

QUINTO.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE "CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES".

A propuesta de la Alcaldía la Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

SIXTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. Hermandad Virgen de los Dolores, utilización del Centro de Juventud (Ludoteca).

Vista la instancia presentada en fecha 7 de marzo de 2016 por D^a. Soledad Sánchez Carrascosa por la que solicita autorización para la utilización del Centro de Juventud (Ludoteca) para celebrar la colación de la Hermandad Virgen de los Dolores el día 18 de marzo de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel. 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Considerando incompatible el uso del Centro de Juventud para actividades distintas a las que se encuentra destinado, a fin de garantizar la conservación del mobiliario y equipamiento existentes en el mismo.

Considerando igualmente que el Ayuntamiento dispone del Auditorio Municipal, espacio más adecuado a la finalidad pretendida por la Hermandad solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. No autorizar la utilización del Centro de Juventud (Ludoteca) para celebrar la colación de la Hermandad de la Virgen de los Dolores el día 18 de marzo de 2016.

Al propio tiempo se ofrece como alternativa a la Hermandad el Auditorio Municipal para el desarrollo de la actividad solicitada.

SEGUNDO. La Hermandad queda obligada a realizar la limpieza de las instalaciones a la finalización del acto.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

2ª. Grupo de Bailes Flamencos, utilización del Auditorio Municipal.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2016 por D^a. Marina Cañizares Paz, en representación del Grupo de Bailes Flamencos, por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio Municipal para realizar una actuación el día 18 de marzo de 2016, así como el equipo técnico, junto con la persona encargada de su funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la utilización del Auditorio Municipal por el Grupo de Bailes Flamencos para realizar una actuación el día 18 de marzo de 2016, así como el equipo técnico.

La manipulación del equipo técnico queda reservada exclusivamente a la persona responsable del mismo.

SEGUNDO. El Grupo de Bailes Flamencos queda obligado a realizar la limpieza de las instalaciones a la finalización del acto.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

3ª. Asociación de Amas de Casa y Consumidores Ntra. Sra. del Rosario, utilización del Auditorio Municipal.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2016 por D^a. Marina Cañizares Paz, en representación de la Asociación de Amas de Casa y Consumidores Ntra. Sra. del Rosario, por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio Municipal para la celebración del día de la mujer trabajadora el día 3 de abril de 2016 a lo largo de todo el día.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Autorizar la utilización del Auditorio Municipal por la Asociación de Amas de Casa y Consumidores Ntra. Sra. del Rosario para la celebración del día de la mujer trabajadora el día 3 de abril de 2016 a lo largo de todo el día.

SEGUNDO. La Asociación queda obligada a realizar la limpieza de las instalaciones a la finalización del acto.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

4ª. D. José Manuel Roldán Naranjo, cesión de Huerto ecológico.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la cesión de los Huertos Ecológicos situados en el Sector Polígono Las Pantaleonas, de titularidad municipal, al haberse producido la extinción de las autorizaciones anteriormente concedidas.

Vista la propuesta de adjudicación de fecha 16 de marzo de 2016 emitida por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con los criterios establecidos en la base decimosegunda del Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar los Huertos Ecológicos Municipales a las personas que se relacionan a continuación, para el cultivo agrícola de hortalizas, flores y frutas, y la producción de plantas ornamentales, hortícolas y forestales:

HUERTO ECOLÓGICO	CESIONARIO
Nº. 6	JOSÉ MANUEL ROLDÁN NARANJO

SEGUNDO.- El plazo de cesión de los Huertos Ecológicos Municipales es de un año natural a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, por causas imputables al cesionario o por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, el cesionario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigirsele por los daños y perjuicios causados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:45 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax 926 86 70 05

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 22 de marzo de 2016

El Secretario,



Fdo. Fernando Blanco Ramos.-